



Factura: 001-101-000041736



20180901014C00447

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901014C00447**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 5 DE FEBRERO DEL 2018, (15:11).

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PAGINA  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO

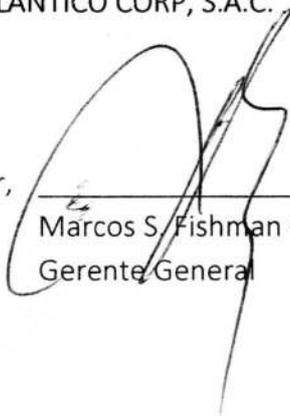
## PODER ESPECIAL

En mi calidad de funcionario autorizado de ATLANTICO CORP, S.A.C., una compañía constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, otorgo poder especial en la República del Ecuador al señor Nicolas Enrique FEBRES CORDERO GALLARDO, ciudadano ecuatoriano, identificado con Cedula de Identidad Ecuatoriana No. 090858054-1, en virtud del cual el referido mandatario podrá, en nombre y por cuenta de la mandante y en la República del Ecuador: (i) cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, (ii) contestar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, (iii) comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, (iv) comparecer por cuenta de la mandante ante entidades públicas ecuatorianas. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el artículo 6 y en el artículo agregado a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías del Ecuador, o de las disposiciones legales que en un futuro las sustituyan.

Lima, 29 de diciembre de 2016

ATLANTICO CORP, S.A.C.

Por,

  
\_\_\_\_\_  
Marcos S. Fishman Cotlear  
Gerente General



ed

**CERTIFICO:** QUE LA FIRMA QUE FIGURA EN EL ANVERSO CORRESPONDE A **MARCOS SHULIM FISHMAN COTLEAR**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08261226, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE "ATLANTICO CORP S.A.C.", SEGÚN INSCRIPCION EN LA PARTIDA N° 13785485 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. LA MISMA QUE LEGALIZO AL AMPARO DEL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO. LIMA, 29 DE DICIEMBRE DE 2016.



EDUARDO LAOS DE LAMA  
NOTARIO DE LIMA  
NOTARIA LAOS DE LAMA  
Jr. Santo Domingo N° 201 - Jesús María  
☎ 202-4120 📠 401-7885

N° 156905



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA-  
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja  
corresponden al (la) Notario(a) de Lima.

EDUARDO LAOS DE LAMA  
Comprobante N° 206052 Fecha: 29 DIC 2016  
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
- El presente documento público / This public document
- 2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIO CESAR ROMERO VALDIVIESO**
- 3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **DECANO**
- 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
- 5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **02/01/2017**
- 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
- 8. bajo el número / N° **MRE7104111607402825596**
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MREAP0537988

Mario César Romero V  
DECANO



Acosta Cabrera Maria Raquel  
Dirección de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document. Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.